MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3098

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 4 DEL LLAMADO N° 142/2019, "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA CNRP" ID N°359366.

Asunción, 4 **de diciembre de 2019.**

VISTO: La Nota UOC N° 7275/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO N° 142/2019, "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA CNRP". ID N°359366.

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

Que, el "ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL" de la Subasta a la Baja electrónica, fue llevada a cabo el 24 de octubre de 2019.

Que, en fecha 28 de octubre de 2019, se realizó el Acto de Recepción y Apertura física de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio, por Resolución MOPC Nº 2794 de fecha 07 de noviembre de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas, emitió dictamen de fecha 29 de diciembre de 2019, en virtud del cual se recomienda adjudicar los lotes 1, 2 y 3 y declarar desierto el lote 4 conforme a lo que establece el Art. N° 30 inciso "a" de la Ley N° 2051/03.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo Artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a) que no se hubiera presentado oferta alguna;** b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3098

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 4 DEL LLAMADO N° 142/2019, "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA CNRP" ID N°359366.

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR, LOS LOTES 1, 2 y 3 del LLAMADO N° 142/2019, "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA CNRP" ID N°359366,** conforme al siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	S.A.C.I.H. PETERSEN RUC N° 80002126-6	Gs. 3.300.000.000 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Millones)
2	KUROSU Y CIA. S.A. RUC N° 80002592-0	Gs. 1.850.000.000 (Guaraníes Mil Ochocientos Cincuenta Millones)
3	KUROSU Y CIA. S.A. RUC N° 80002592-0	Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)

Artículo 2°.- **DECLARAR DESIERTO, el LOTE 4** conforme a lo establecido en el Artículo N° 30 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA

AWD/jmm

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M.O.P.C.

M.O.P.C.